NOTA DNC N° 21514 / 2018

Asunción, 24 de octubre de 2018

Señor
Lic. Angel D. Vera Ozorio, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Presente:

REF.: ID: 343488 – LCO N° 04/2018 - "MANTENIMIENTO DE EDIFICIO"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección II – Criterios de Evaluación:

   a) Apartado A) Capacidad Financiera, solicitamos a la convocante, establecer el criterio para evaluar a los consorcios.

   b) Apartado B) Experiencia y Capacidad Técnica: indican: b.1 *"Copia de contratos ejecutados o facturaciones (Autenticados por Escribanía) de prestación de servicios similares a los ofertados en el presente llamado (Mantenimiento, Reparación o Construcción de Edificios) con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 50% del monto máximo de la oferta.) Los documentos mencionados deberán ser en promedio por cada año (2015 – 2016 – 2017). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados por cada año solicitado."* Al respecto, consultamos a la convocante, dicho porcentaje, será en sumatoria de los años indicados o en promedio?

      Asimismo, en donde, indican: *"…monto máximo de la oferta…"*, solicitamos corregir dicha indicación, atendiendo a que la presente licitación no se realizara bajo la modalidad de contrato abierto.

   c) Apartado c) Capacidad Técnica o de Suministro, indican: c.2 *"Presentar Curriculum Vitae y título universitario que acredite contar con 1 (un) Arquitecto o Ingeniero Civil encargado de los servicios a ser realizados, con experiencia mínima de 10 (diez) años en el ejercicio de la profesión."* Al respecto, consultamos a la convocante, dicha experiencia, no limitaría la participación de potenciales oferentes en el proceso? Recordamos lo dispuesto en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03.**

   d) Constatamos que no se visualiza el documento respaldatorio para evaluar la "Lista Herramientas", conforme al criterio establecido en la sección VII – Anexo I. Asimismo, solicitamos a la convocante, detallar que tipos de herramientas serán requeridas para la ejecución de la obra.

2. En la sección IV – Condiciones Especiales del Contrato, CGC 28.3, indican: *"El período de validez de la Garantía del bien deberá permanecer vigente según el periodo de garantía requerida en las especificaciones técnicas."*, sin embargo, dicho periodo de garantía no se visualiza en la sección III – Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas.

Carlos Gadilhe Técnico Verificador DNCP - DNC

C.P. Juan Tesare Enc. de Desp. Coordinador de Control DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONCURSO DE OFERTAS

DNC/LCO/CC.-

EEUU N° 961 Sp Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Mariela Zárate Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez Coordinadora de SBE DNC - DNCP

3. En la sección VI – Formularios:

   a) Formulario N° 4 – Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor, indican: "No aplica", sin embargo, en la sección I – Datos de la Licitación – IAO 18.1 (a) y en la sección VII – Anexo I, establecen que requerirán dicha autorización en el presente proceso de contratación.

   b) Formularios N° 10 - Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados y el formulario N° 11 - Índices de Capacidad Financiera, observamos que no fueron anexados a dicha sección, conforme a lo requerido en la sección VII – Anexo I.

4. En la Lista de Precios del SICP: ítem N° 31, 37, 38, 48, 49, 51, 55 y 56, constatamos que el "código de catálogo" utilizado, no corresponde a la descripción de la obra requerida.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONCURSO DE OFERTAS

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

P/A
Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de Gestión
DNC - DNCP

Mariela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Ofe
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py